AVISO DE CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME TERRITORIAL
(ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. LIMITACIONES TERRITORIALES Y SIGUIENTES)

El Municipio de La Apartada, Córdoba, en adelante la "Entidad", informa a los interesados en participar en la convocatoria de mínima cuantía **PMC-MLA-011-2024** para la selección del Contratista encargado de ejecutar el contrato cuyo objeto es: **"ADECUACIÓN INSTALACIONES FÍSICAS Y ELÉCTRICAS DEL PORTAL DE LA CULTURA, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE LA APARTADA CÓRDOBA"** que el presente proceso, se encuentra limitado Si _X_, No____ a la participación exclusiva de micro, pequeñas o medianas empresas con domicilio en el **MUNICIPIO DE LA APARTADA - CORDOBA**, de acuerdo a lo establecido en la invitación pública y a las siguientes consideraciones:

Que dentro de las fechas previstas en el cronograma presentaron DOS (02) solicitudes para limitar el proceso a **MIPYMES NACIONAL CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE LA APARTADA EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA** con los siguientes interesados:

SOLICITANTE 1	DOCUMENTOS ALLEGADOS	APORTA	NO APORTA	NO APLICA
CONSTRUCTORA NAVARRO PEÑA S.A.S. identificada NIT N° 901045254-6 y representada legalmente por ALDO MAURICIO PEÑA RUBIO identificado con C.C. N° 1.063.285.865 Montelibano – Córdoba.	SOLICITUD LIMITACIÓN CONVOCATORIA A MIPYMES MUNICIPAL	X		
	CERTIFICACIÓN MIPYME EXPEDIDO POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PUBLICO	X		
	CERTIFICADO DE VIGENCIA Y NO SANCIONES DEL CONTADOR	X		
	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA	X		

SOLICITANTE 2	DOCUMENTOS ALLEGADOS	APORTA	NO APORTA	NO APLICA
DAGOBERTO ENRIQUE CORPAS CORPAS identificado con C.C. N° 78.027.524 de Cerete – Córdoba propietario del establecimiento de comercio HIERROS Y MATERIALES DOBLE CINCO identificado con matrícula mercantil N° 88029.	SOLICITUD LIMITACIÓN CONVOCATORIA A MIPYMES MUNICIPAL	X		
	CERTIFICACIÓN MIPYME EXPEDIDO POR EL PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO Y CONTADOR PUBLICO	X		
	CERTIFICADO DE VIGENCIA Y NO SANCIONES DEL CONTADOR	X		
	CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL PERSONA NATURAL	X		

Que, para verificar la documentación presentada, se tuvo en cuenta lo dispuesto enel Decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.2. y s.s. a saber:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorías Iímítadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio quepara el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdocon la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde seva a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentosa los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal yel contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copiadel certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y enfirme al momento de su presentación.

Que, dando cumplimiento a los artículos referenciados, se procedió a la verificaciónde la documentación así:

SOLICITANTE 1	VERIFICACION	CUMPLE-NO CUMPLE
CONSTRUCTORA NAVARRO PEÑA S.A.S. identificada NIT N° 901045254-6 y representada legalmente por ALDO MAURICIO PEÑA RUBIO identificado con C.C. N° 1.063.285.865 Montelibano – Córdoba.	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA. SOLICITUD LIMITACIÓN CONVOCATORIA A MIPYMES MUNICIPAL-CONFORME AL CRONOGRAMA Y A LOS FORMATOS ANEXOS PARA ELLO. DOMICILIO: Calle 34 # 8B-22 B/ Divino Niño Municipio de La Apartada – Córdoba. ACREDITA SU CONDICIÓN CON UN CERTIFICADO EXPEDIDOPOR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA Y EL CONTADOR PUBLICO, EN EL CUAL CONSTA QUE LA MIPYME TIENE EL TAMAÑO EMPRESARIAL ESTABLECIDO DE CONFORMIDAD CON LA LEY. EL CERTIFICADO DEL CONTADOR PÚBLICO CON EL CUAL PRETENDE ACREDITAR SU CONDICIÓN DE MIPYMES, VIENEACOMPAÑADO DEL CERTIFICADO DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN Y DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDOS POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES, DOCUMENTO INDISPENSABLE PARA ACREDITAR QUE ESTÁ HABILITADO PARA EJERCER LA PROFESIÓN DE CONTADOR PÚBLICO	CUMPLE

SOLICITANTE 2	VERIFICACION	CUMPLE-NO CUMPLE
DAGOBERTO ENRIQUE CORPAS CORPAS identificado con C.C. N° 78.027.524 de Cerete – Córdoba propietario del establecimiento de comercio HIERROS Y MATERIALES DOBLE CINCO identificado con matrícula mercantil N° 88029.	CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL PERSONA NATURAL SOLICITUD LIMITACIÓN CONVOCATORIA A MIPYMES MUNICIPAL-CONFORME AL CRONOGRAMA Y A LOS FORMATOS ANEXOS PARA ELLO. DOMICILIO: Carrera 10 # 37-20 – B/ Villa Sol en el Municipio de La Apartada – Córdoba. ACREDITA SU CONDICIÓN CON UN CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO Y EL CONTADOR PUBLICO, EN EL CUAL CONSTA QUE LA MIPYME TIENE EL TAMAÑO EMPRESARIAL ESTABLECIDO DE CONFORMIDAD CON LA LEY. EL CERTIFICADO DEL CONTADOR PÚBLICO CON EL CUAL PRETENDE ACREDITAR SU CONDICIÓN DE MIPYMES, VIENE ACOMPAÑADO DEL CERTIFICADO DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN Y DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDOS POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES, DOCUMENTO INDISPENSABLE PARA ACREDITAR QUE ESTÁ HABILITADO PARA EJERCER LA PROFESIÓN DE CONTADOR PÚBLICO	CUMPLE

En consideración a las dos (02) solicitudes presentadas, CUMPLEN con los requisitos de acreditación de su condición de **MIPYMES**, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 modificado por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y s.s el Decreto 1860 de 2021 y la invitación pública, la Entidad acoge las solicitudes presentadas de limitación a **MIPYMES NACIONAL CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE LA APARTADA EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA**, toda vez que se busca generar e impulsar el desarrollo económico local en concordancia con la promoción de las **MIPYME** del Municipio de La Apartada en Córdoba como apalancamiento a este sector de la economía.

Hace parte integral de este documento, las solicitudes de limitación a MiPymes y sus anexos

Dado en el Municipio de la apartada a los dieciséis (16) días del mes de julio de 2024.

-ORIGINAL FIRMADO-
OSCAR MIGUEL CALAO LOPEZ
Alcalde
MUNICIPIO DE LA APARTADA - CORDOBA